



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**AVISO DE PREPUBLICACIÓN
PROYECTOS DE CIRCULAR QUE REQUIERE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
COMPLEMENTARIA A CORREDORES Y AUXILIARES DE SEGUROS**

La Superintendencia ha elaborado dos proyectos de Circular mediante los cuales se requiere información financiera y complementaria a los corredores y auxiliares de seguros. Se establecen requerimientos diferenciados para personas naturales y personas jurídicas. Asimismo, en el caso de empresas corredoras de seguros, los requerimientos de información son diferenciados en función del segmento al cual pertenece la empresa.

Las principales disposiciones de los proyectos son:

- a) Las empresas corredoras de seguros del Segmento 1 deben enviar la siguiente información: estados financieros con periodicidad trimestral, información corporativa con periodicidad anual, información complementaria (ingresos, información sobre intermediación de pólizas, referenciadores, promotores de ventas, corredores de seguros exclusivos, oficinas, póliza de responsabilidad civil profesional, etc.) con periodicidad semestral y anual.
- b) Las empresas corredoras de seguros del Segmento 2 deben enviar la siguiente información: estados financieros con periodicidad semestral, información corporativa con periodicidad anual, información complementaria (ingresos, información sobre intermediación de pólizas, referenciadores, promotores de ventas, corredores de seguros exclusivos, oficinas, póliza de responsabilidad civil profesional, etc.) con periodicidad principalmente anual.
- c) Las empresas corredoras de seguros del Segmento 3 deben enviar la siguiente información: estados financieros con periodicidad anual, información corporativa con periodicidad anual, información complementaria (ingresos, información sobre intermediación de pólizas, referenciadores, promotores de ventas, corredores de seguros exclusivos, oficinas, póliza de responsabilidad civil profesional, etc.) con periodicidad anual.
- d) Las empresas auxiliares de seguros deben enviar la siguiente información: estados financieros con periodicidad anual, información corporativa con periodicidad anual, información complementaria (ingresos, ramos en los que operan, plazos de liquidación de siniestros e información sobre auxiliares de seguros exclusivos) con periodicidad semestral y anual.
- e) Los corredores de seguros que son personas naturales deben remitir información sobre sus ingresos y la póliza de responsabilidad civil profesional, así como una declaración jurada anual de no estar incurso en impedimentos para realizar sus actividades.
- f) Los auxiliares de seguros que son personas naturales deben remitir información sobre sus ingresos, así como una declaración jurada anual de no estar incurso en impedimentos para realizar sus actividades.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 31 de mayo de 2021.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de abril de 2021